



**4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”.**

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

1. JUSTIFICACIÓN.

El Programa Social “Manos a la Olla” surge ante la necesidad de brindar seguridad alimentaria y el acceso a comidas completas para las personas usuarias que habitan y/o transitan en las colonias con la mayor desventaja social dentro de los 50 puntos “Manos a la Olla”.

Derivado de un proceso social donde una cantidad de personas destina parte de sus ingresos para cubrir sus necesidades alimentarias, se requiere la contratación de un servicio que provea de productos e insumos gastronómicos, como abarrotes, cárnicos, cremería, frutas y verduras, para operar los comedores del Programa Social “Manos a la Olla”, instalados dentro de la demarcación de Miguel Hidalgo.

Adicionalmente, es importante considerar que la demarcación Miguel Hidalgo presenta una alta prevalencia en obesidad, hipertensión y diabetes, incluso comparado con el porcentaje nacional. La prevalencia de la obesidad en mayores de 20 años para Miguel Hidalgo es de 44%, mientras que a nivel nacional es de 36.1% (una diferencia de 7.9 puntos porcentuales con respecto de la ciudad). Para el caso de hipertensión, el porcentaje de Miguel Hidalgo es de 21.3% y el nacional es de 18.4% (una diferencia de 2.9 puntos porcentuales). Finalmente, para el caso de diabetes, en la demarcación es de 13.3% y en el país es de 10.3% (una diferencia de 3 puntos porcentuales), por lo que es sumamente importante tener una buena alimentación evitando la desnutrición.

1.1. ANTECEDENTES.

En la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de enero de 2022 mediante el acuerdo COPLADE/SE/III/04/2022 se aprueba el programa social denominado “Manos a la Olla” para el ejercicio 2022, derivado de lo anterior y en cumplimiento a las Reglas de Operación, se habilitaron 30 comedores en donde se distribuyeron al menos 70 raciones de alimentos de lunes a viernes, cabe destacar que este programa social se caracterizó por beneficiar también a la población que habita y/o transita por la demarcación miguel hidalgo.

En este sentido para el ejercicio 2023, la Alcaldía Miguel Hidalgo sometió a consideración en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada con fecha 09 de febrero de 2023, nuevamente las Reglas de Operación del Programa Social “Manos a la Olla”; ya que el continuar con esta acción de Gobierno garantiza mediante el principio de progresividad el acceso a la Población de una alimentación suficiente en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

El Programa Social “Manos a la Olla” surge ante la necesidad de brindar seguridad alimentaria y el acceso a comidas completas para las personas usuarias que habitan y/o transitan en las colonias con la mayor desventaja social de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de México opera diversos comedores sociales dentro de las 16 alcaldías, estos resultan insuficientes para estar en posibilidades de brindar el derecho a la alimentación a la población de la demarcación territorial, por lo que la Alcaldía Miguel Hidalgo implementa el programa social “Manos a la Olla” como un programa complementario al “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023”, operado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Ante la fragilidad de la economía y evidenciando cambios en materia de Políticas Públicas en el país y en específico en la Ciudad de México, esta alcaldía Miguel Hidalgo continúa posicionándose como



4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”.

una entidad de Gobierno que coadyuva en la implementación de Programas de Desarrollo Social que garantizan el acceso a los Derechos de las personas habitantes de la Demarcación territorial, en específico promover el Derecho a la alimentación como un principio Universal.

Es así que la Alcaldía Miguel Hidalgo bajo la convicción de impulsar políticas públicas que respeten, protejan, promuevan, faciliten y materialicen el derecho humano de acceso a una alimentación suficiente dentro del rango de su demarcación territorial, durante el ejercicio fiscal 2024 se dio prioridad a 31 puntos de “Manos a la Olla”.

Para el 2025 se contempla dar continuidad al Programa Social “Manos a la Olla”, priorizando los 50 puntos del Programa Social, para continuar beneficiando a la población de las personas que hacen uso de los mismos.

1.2. ALCANCE.

Mediante la instalación de 50 puntos del Programa Social “Manos a la Olla”, en promedio se entregarán 3,500 raciones de comida diarias aproximadamente, divididas en al menos 70 raciones de acuerdo a la disponibilidad de productos en el comedor, mismas que deberán ser entregadas en un menú de tres tiempos (entrada, plato fuerte, postre) incluyendo agua, a un costo de \$11.00 pesos.

1.3. OBJETIVO.

Implementar en la demarcación Miguel Hidalgo el programa social de “Manos a la Olla” para disminuir y coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la ampliación a 50 comedores “Manos a la Olla” que preparen y distribuyan al menos 3,500 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

1.3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Proveer de raciones de alimento a 50 puntos “Manos a la Olla”, para que en cada punto se lleve a cabo la elaboración y entrega entre la población usuaria de al menos 70 raciones de comida en tres tiempos de lunes a viernes, durante el ejercicio 2025, entregando en este periodo raciones de comida a personas usuarias que radiquen y/o transiten en la demarcación Miguel Hidalgo a un bajo costo de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N), sin distinción alguna e impulsar el autoempleo de 50 personas beneficiarias, priorizando a las mujeres.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Subdirección de Servicios Comunitarios, será la responsable del Programa y deberá de asumir la operación y supervisión del servicio hasta su conclusión en coordinación con el o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento los artículos 1° numerales 1, 4, y 5; 52, numerales 1 y 4; 53, apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción IV, 6° fracción XI, 11 párrafo tercero y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 2° fracciones I, II y III; 4°, 5°, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 40, y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3°, 4° 6 fracción XLI, 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y



**4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”.**

Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En conjunto con la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la CDMX, Artículo 13, fracción V.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto consiste en la contratación de un prestador de servicios que proporcione a la Alcaldía pueda adquirir productos alimenticios, mismos que se adquirirán al precio del día que se realice el pedido por medio de una plataforma proporcionada por el prestador de servicios y cuyo precio sea ofertado al público en general.

El prestador de servicios deberá contar con una plataforma digital completa, que esté disponible en versión de sitio web, también deberá de contar con el personal, la infraestructura y medios de transporte necesarios para el servicio de entrega de los suministros en los 50 comedores del programa social “Manos a la Olla”. En esta plataforma, el área solicitante podrá navegar por sus diferentes categorías de alimentos, seleccionar los productos que se desean, ajustar la cantidad requerida y agregarlos a su carrito virtual. La plataforma también permite al usuario revisar y ajustar su pedido antes de finalizarlo. El proceso deberá estar diseñado para ser lo más fácil de usar.

El proveedor de los alimentos deberá proporcionar la máxima transparencia en lo que respecta a los precios de sus productos, debiéndose reflejar en la plataforma los precios actualizados.

El control y seguimiento, así como el envío y entrega de los alimentos no deberá tener ningún costo.

Los productos deberán ser suministrados con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los martes y jueves, de acuerdo con la orden de servicio que la Subdirección haga del conocimiento del proveedor siete días antes de cada entrega o con menor anticipación, en caso que el proveedor esté en condiciones de surtir oportunamente el pedido, de acuerdo con lo que se estipule en el contrato.

Los productos serán seleccionados por la Subdirección de Servicios Comunitarios en conjunto con el o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios, de los que considere que se encuentran en el mercado y que se ajustan a las necesidades del programa con previa consulta al proveedor de su existencia.

Para estos efectos, el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Subdirección con mínimo dos días de anticipación previa a la realización de la orden del servicio, la lista de precios actualizada aplicable al pedido en cuestión, de manera que la Subdirección pueda realizar el cálculo entre los menús requeridos para los comedores, el precio de los productos y el recurso económico disponible para cada orden.

Las órdenes de servicio serán idénticas para los 50 puntos de “Manos a la Olla”.

El proveedor deberá de realizar el servicio de entrega de los productos en los 50 domicilios que le sean indicados en la periodicidad arriba mencionada, antes de las 14:00 horas, a través del número de vehículos que considere pertinente y que sean adecuados para la transportación segura e higiénica de los productos que se requieran, garantizando que los productos lleguen en condiciones óptimas para su almacenamiento y consumo humano dentro de los siguientes cuatro días.

El prestador de servicios deberá tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, misma que deberá estar vigente hasta la conclusión del contrato, que cubra los daños a terceros en caso de intoxicación derivados de los productos suministrados; los daños y gastos que pudieren ocasionarse correrán a cargo del proveedor.



4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".

REQUISITOS DEL ABASTECIMIENTO

El prestador de servicios generará las condiciones necesarias para el correcto manejo y control del servicio de entrega de los productos alimenticios en cada uno de los puntos de Manos a la Olla.

El prestador de servicios deberá probar que cuenta con el aviso de funcionamiento del establecimiento que emite la Secretaría de Salud a su nombre o razón social, donde indique la actividad comercial preponderante misma que corresponda a los bienes objeto del presente.

El prestador de servicios deberá acreditar que su establecimiento cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

El prestador de servicios asegurará el suministro de los productos en los 50 puntos en que se encuentren los comedores del programa social "Manos a la Olla", a través de vehículos adecuados para la transportación segura e higiénica de los alimentos perecederos y demás productos con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los días martes y jueves, de tal forma que asegure que los mismos lleguen en condiciones óptimas para su almacenamiento y sean aptas para el consumo humano dentro de por lo menos, los siguientes cuatro días.

El proveedor deberá acreditar la existencia de los vehículos que se utilizarán para la transportación de los insumos a través de las facturas de los mismos o del contrato de arrendamiento y la tarjeta de circulación de cada uno; estos documentos deberán presentarse en original o copia certificada y fotocopia para cotejo y deberán incluirse en la propuesta técnica.

Los vehículos deberán mantenerse limpios y en buenas condiciones durante toda la duración del contrato.

Para el servicio de entrega, cada chofer y/o repartidor deberá portar una credencial que lo acredite e identifique como empleado del prestador de servicios, así como cofia, cubre boca y licencia de conducir vigente.

Asimismo, el personal deberá contar con una capacitación para el manejo de alimentos y de servicio al cliente acreditándose mediante un documento emitido por el área de capacitación y/o recursos humanos del prestador de servicios; estos documentos deberán presentarse en original o fotocopia certificada y fotocopia simple (para cotejo) y se deberán incluir en la propuesta técnica.

El prestador de servicios, proporcionará en el contrato y de manera electrónica a la Subdirección de Servicios Comunitarios el nombre y el contacto del personal designado para el servicio de entrega de los alimentos en las diferentes rutas.

En caso de que el prestador de servicios realice algún cambio en su personal, deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 24 horas a la Subdirección de Servicios Comunitarios, quien se encargará de notificar a los responsables de cada punto de Manos a la Olla.

5.1 TABLA DE PRODUCTOS

No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1LT	BOTELLA	LITRO
2	ACELGAS	MANOJO	MANOJO
3	AJO	KILO	KILO
4	AJONJOLI	BOLSA	KILO



**4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".**

5	ALBAHACA	MANOJO	KILO
6	ALUBIAS, 500GR	BOLSA	KILO
7	AMARANTO	KILO	KILO
8	ARROZ, 907GR	BOLSA	GRAMOS
9	ATÚN, 140GR	LATA	GRAMOS
10	AVENA, 1K	BOLSA	KILO
11	AXIOTE, 100GR	PASTA	GRAMOS
12	AZÚCAR ESTANDAR	BOLSA	KILO
13	BARRA DE AMARANTO	BARRA	PIEZA
14	BARRA DE AVENA	BARRA	PIEZA
15	BISTECK DE PUERCO	KILO	KILO
16	BISTECK DE RES	KILO	KILO
17	BRÓCOLI	KILO	KILO
18	CALABAZA ITALIANA	KILO	KILO
19	CANELA, 100 GR	BARA	KILO
20	CARNE MOLIDA DE RES 70/30	KILO	KILO
21	CATSUP	BOTELLA	GRAMOS
22	CEBOLLA	KILO	KILO
23	CHAYOTE	KILO	KILO
24	CHÍCHARO	KILO	KILO
25	CHICHARRÓN	KILO	KILO
26	CHILE CHIPOTLE	LATA	GRAMOS
27	CHILE CUARESMEÑO	KILO	KILO
28	CHILE GUAJILLO	KILO	KILO
29	CHILE MORITA	KILO	KILO
30	CHILE POBLANO	KILO	KILO
31	CHILE SERRANO	KILO	KILO
32	CHULETA DE CERDO	KILO	KILO



**4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”.**

33	CILANTRO	KILO	KILO
34	COLIFLOR	KILO	KILO
35	CONSOME DE POLLO	BOLSA	KILO
36	COSTILLA DE PUERCO	KILO	KILO
37	CREMA ÁCIDA	BOTE	MILILITROS
38	EJOTE	KILO	KILO
39	EPAZOTE	KILO	KILO
40	ESPINACA	KILO	KILO
41	FÉCULA DE MAÍZ, 425 GR	CAJA	GRAMOS
42	FRIJOL BAYO	BOLSA	GRAMOS
43	FRIJOL NEGRO	BOLSA	GRAMOS
44	GRANO DE ELOTE	LATA	GRAMOS
45	GUAYABA	KILO	KILO
46	HARINA DE TRIGO, 1KG	BOLSA	KILO
47	HIERBABUENA	KILO	KILO
48	HIERBAS DE OLOR	MANOJO	MANOJO
49	HUAUZONTLE	KILO	KILO
50	HUEVO	KILO	KILO
51	JAMÓN DE CERDO	KILO	KILO
52	JAMÓN DE PAVO	KILO	KILO
53	JITOMATE	KILO	KILO
54	LECHE CONDENSADA	LATA	GRAMOS
55	LECHE ENTERA, 1 L	CARTON	LITRO
56	LECHUGA ROMANA	PIEZA	PIEZA
57	LIMÓN AGRIO	PIEZA	KILO
58	LIMÓN SIN SEMILLA	PIEZA	KILO
59	LONGANIZA	KILO	KILO
60	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA	GRAMOS



**4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”.**

61	MANZANA GALA	PIEZA	KILO
62	MASA DE MAÍZ	KILO	KILO
63	MAYONESA	FRASCO	GRAMOS
64	MELÓN CHINO	PIEZA	KILO
65	MENTA, 500GR	MANOJO	MANOJO
66	MOLE EN POLVO	BOLSA	KILO
67	MOSTAZA, 430 GR	FRASCO	GRAMOS
68	NARANJA	PIEZA	KILO
69	NOPAL	PIEZA	KILO
70	PALANQUETA	PIEZA	PIEZA
71	PAN MOLIDO	BOLSA	KILO
72	PAPA	KILO	KILO
73	PASTA DE CARACOL, 200GR	BOLSA	GRAMOS
74	PASTA DE CODITO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
75	PASTA DE ESPAGUETTI, 200GR	BOLSA	GRAMOS
76	PASTA DE FIDEO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
77	PASTA DE LETRAS, 200GR	BOLSA	GRAMOS
78	PASTA DE MONITO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
79	PASTA DE PLUMA, 200GR	BOLSA	GRAMOS
80	PECHUGA DE POLLO APLANADA	KILO	KILO
81	PECHUGA DE POLLO ENTERA	KILO	KILO
82	PEPINO	KILO	KILO
83	PEREJIL	KILO	KILO
84	PIMIENTO MORRÓN	KILO	KILO
85	PIÑA	PIEZA	KILO
86	PLÁTANO MACHO	KILO	KILO
87	POLLO MOLIDO	KILO	KILO
88	POLLO PIERNA Y MUSLO	KILO	KILO



**4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”.**

89	POLVO PARA FLAN, 140GR	BOLSA	GRAMOS
90	POLVO PARA GELATINA DE VARIOS SABORES, 120G	BOLSA	GRAMOS
91	PORO	PIEZA	KILO
92	QUESO CANASTO	KILO	KILO
93	QUESO OAXACA	KILO	KILO
94	QUESO PANELA	KILO	KILO
95	REQUESÓN	KILO	KILO
96	SAL FINA, 1KG	BOLSA	KILO
97	SALCHICHA DE PAVO	PAQUETE	KILO
98	SANDIA	PIEZA	KILO
99	SOYA	KILO	KILO
100	TAMARINDO	KILO	KILO
101	TOCINO	KILO	KILO
102	TOMATE	KILO	KILO
103	TORTILLA	KILO	KILO
104	TOSTADAS	PAQUETE	GRAMOS
105	TOTOPOS	BOLSA	GRAMOS
106	VERDOLAGAS	KILO	KILO
107	ZANAHORIA	KILO	KILO

Este listado de productos se hace de manera enunciativa más no limitativa, por lo que los productos alimenticios podrán sustituirse a petición del área solicitante, o considerarse otros productos, previa cotización del prestador de servicios y autorización del área supervisora.

5. SERVICIO DE ENTREGA

El servicio de entrega se realizará en los 50 comedores de Manos a la Olla, mismos que serán notificados por la Alcaldía por medio de la Subdirección de Servicios Comunitarios al prestador de servicios y que podrán ser modificados por la Alcaldía en cualquier momento. El servicio de entrega será a través del número de vehículos que considere pertinente y que sean adecuados para la transportación segura e higiénica de los productos que se requieran.

El servicio de entrega, deberá ser con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los días martes y jueves o los días en que se señale que serán requeridos, lo cual el área requiriente lo hará del conocimiento al prestador de servicios.



**4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".**

6.1 HORARIOS DE SERVICIO DE ENTREGA

Los productos deberán ser entregados entre las 7:00 horas a las 15:00 horas del día indicado para ello, salvo previa notificación de la Subdirección.

En caso de que el prestador de servicios no llegara a entregar los productos en cantidad, calidad, tiempo y forma en cada punto de "Manos a la Olla", tendrá veinticuatro horas para la entrega del bien o los bienes que hicieron falta o que se devolvieron por no cumplir con las especificaciones requeridas; de lo contrario, la Alcaldía aplicará las penas convencionales por incumplimiento de contrato.

6.2 ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGA DE NOTAS DE REMISIÓN.

Las notas de remisión serán firmadas por la persona beneficiaria de comedor y por una persona designada por parte de la Subdirección en cada punto de "Manos a la Olla" y serán entregadas al prestador de servicios siempre y cuando los insumos se hayan recibido en las condiciones requeridas en cantidad y calidad, así como en tiempo y forma, de acuerdo a cada uno de los puntos especificados para cada tipo de alimento. Para efecto de lo anterior, el responsable de cada punto y la persona designada por parte de la Subdirección, verificarán al instante que los productos alimenticios, sean de acuerdo a lo solicitado.

En caso de que algún producto no cumpla parcial o totalmente con alguna de las especificaciones requeridas no será recibido, haciéndose la anotación en la nota de remisión. En este caso, el prestador de servicios tendrá un máximo de 24 horas para entregar el faltante o la calidad requerida y finalmente recuperar la nota de remisión.

En caso de incumplimiento, el prestador de servicios será acreedor a la penalización por incumplimiento que será aplicada directamente en el pago de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El servicio de entrega será en el área de recibo y no incluye el acomodo de la materia prima en los refrigeradores y/o anaques de los puntos.

La verificación de que el servicio de entrega se realice adecuadamente, estará a cargo de las personas designadas por la Alcaldía en conjunto con los titulares de cada comedor del programa social "Manos a la Olla", quienes serán los encargados de recibir los alimentos a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en este anexo y de acuerdo a los productos alimenticios que se entreguen y finalmente notificarán a él o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios, cualquier faltante o anomalía detectada en el servicio de entrega de los bienes.

De acuerdo al reporte efectuado por el responsable de cada punto, la Subdirección notificará al prestador de servicios sobre las anomalías y/o faltantes que se presenten durante el servicio de entrega y dará seguimiento hasta su completa resolución.

La Subdirección de Servicios Comunitarios será la facultada para notificar cualquier modificación al abasto de los productos alimenticios en cuanto a las fechas, horarios y cantidades, con base en sus necesidades y dará seguimiento a dicha solicitud.

7. CONDICIONES GENERALES.

El prestador del servicio está obligado a proporcionar los servicios en las instalaciones que designe para tal efecto la Subdirección, conforme a las circunstancias de tiempo, lugar, condiciones y términos para el desarrollo de los servicios que requiera.



4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".

Los materiales e instrumentos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y buena apariencia, esto es, limpios, durante la prestación del servicio, sin que dicha circunstancia sea causal para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de todos los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios.

El prestador de servicios deberá ser el responsable de su equipo e insumos y demás artículos incluidos en el servicio.

8. CALENDARIO DEL SERVICIO.

La supervisión se establecerá en coordinación con el prestador del servicio para acordar el día y el horario de la prestación en un plazo no mayor a cinco días después de adjudicado el servicio.

El servicio se realizará en los 50 puntos de "Manos a la Olla".

9. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será el 20 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El prestador de servicios se compromete a brindar el servicio desde el inicio del programa hasta la terminación del mismo garantizando los recursos materiales, humanos necesarios para la entrega de los mismos.

11. PARTIDA ESPECÍFICA.

Los recursos destinados a cubrir el gasto de los productos alimenticios, son participaciones asignadas a las funciones y actividades de la Dirección General de Desarrollo Social, Partida Presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

12. PENAS CONVENCIONALES.

El prestador de servicios, deberá garantizar la entrega de los productos alimenticios en calidad, cantidad, tiempo y lugar, en caso de incumplimiento, deficiencia o mala calidad de los servicios y/o de los materiales utilizados y por atraso en la prestación de los servicios, se establecerá una pena convencional a cargo del prestador de servicios por el importe equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso y/o faltantes en la entrega, ya sea esta parcial o total sobre la parte incumplida.

Supuesto	Porcentaje de la pena	Base para la aplicación
En caso de que por causas imputables al prestador de servicios, los productos alimenticios no se entreguen con la calidad, cantidad y en el tiempo solicitado.	3% por cada día natural de atraso.	Importe de la parte del servicio no prestado en tiempo, forma, cantidad y calidad, sin incluir el impuesto al valor agregado.

13. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

La facturación y pago de los productos alimenticios, se realizarán conforme al instructivo de pago a proveedores de la Alcaldía Miguel Hidalgo.